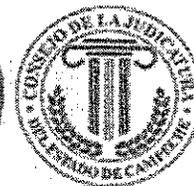




"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 019/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2018, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio SED/16240/2018, de fecha 08 de octubre de 2018, signado por el Licenciado Omar Antonio Torres Andrade, Secretario Técnico "A" Adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, que es del tenor siguiente: -----

"... En el expediente al rubro citado, se dictó un proveído que en la parte conducente dice:

"Ciudad de México, **ocho de octubre de dos mil dieciocho.**-----

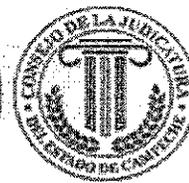
Se agrega el oficio **SEFSP/DGRH/URL/42059/2018** suscrito por el Director General de Recursos Humanos, mediante el cual en atención al símil SED/15408/2018 del índice de esta unidad administrativa remite la información petitionada, de lo que se toma conocimiento y se procede acordar en los párrafos siguientes.-----

Ahora, visto el contenido del oficio antes descrito y el estado que guarda el presente expediente, ya que por proveídos de diez de julio, dos y nueve de agosto, y diecinueve de septiembre, todos del año en curso, se reservó acordar lo conducente por cuanto hace a los ex servidores públicos **Cesar Enrique Rodríguez Méndez y María Esther Velázquez Dueñas**, hasta en tanto se contará con la totalidad de la información requerida, para estar en aptitud de ejecutar adecuadamente las sanciones impuestas, lo que actualmente acontece; por tanto, se levanta la reserva y se procede acordar lo conducente.-----

De esta suerte, a efecto de ejecutar la sanción impuesta a los citados ex servidores públicos consistente en la **inhabilitación por el término de tres meses** para desempeñar cualquier cargo, o comisión en el servicio público, como se resolvió en el Acuerdo Plenario de dos de mayo del año en curso, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 15, 153 y 174 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, mediante oficio con transcripción del presente proveído, así como, con copia certificada de la determinación Plenaria y de las constancias de notificación correspondientes, infórmese al Director General de Recursos Humanos, al Contralor del Poder Judicial de la Federación, así como, a la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Contraloría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Secretaría de la Función Pública, judicaturas y contralorías de las entidades federativas, realicen las acciones que conforme a derecho corresponda para dar cumplimiento a la citada determinación Plenaria; en la inteligencia que una vez que cause estado la mencionada determinación se hará de su conocimiento.-----



**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva**



Asimismo, en estricto apego al artículo 17 y 18 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aplicable a los procedimientos disciplinarios, para garantizar la correcta identificación de los ex servidores públicos sancionados, se señala lo siguiente:-----

Datos del ex servidor público sancionado: **Cesar Enrique Rodríguez Méndez**:-----

I. Nombre completo del servidor público sancionado: Ex servidor público **Cesar Enrique Rodríguez Méndez**.-----

II. Número de expediente personal ante la D.G.R.H.: **52204**.-----

III. Puesto: **Secretario de Juzgado**.-----

IV. Adscripción: En su actuación como secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.-----

V. Fecha de resolución y de notificación: **02 de mayo de 2018, la cual se notificó el 19 de julio de 2018**.-----

VI. Número de expediente en el que se emite: **Procedimiento Disciplinario de Oficio 9/2015**.-----

VII. Autoridad Sancionadora: **Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**.-----

VIII. Irregularidad o conducta imputada:-----

En seis causas penales que se encontraban a su cargo en su función como secretario de juzgado, en diversas diligencias, no se asentaron las firmas de todas las personas que en ella intervinieron; y, en una diversa causa penal no dio cuenta dentro del plazo de veinticuatro horas con la certificación en la que se hizo constar la imposibilidad para desahogar una declaración preparatoria.-----

IX. Sanción impuesta: **Inhabilitación por el término de tres meses**.-----

X. Monto de las sanciones de carácter económico: **No aplica**.-----

XI. Duración de los efectos de la sanción impuesta y, en su caso, fecha de inicio y conclusión: **Tres meses, fecha de inicio 08 de octubre de 2018, conclusión 07 de enero de 2019**.-----

Además se cuenta con los siguientes datos de identificación del sancionado: Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **ROMC8208187M1**, y Clave Única de Registro de Población (CURP): **ROMC820818HYDNS08**.-----

Datos de la servidora pública sancionada **María Esther Velázquez Dueñas**:-----

I. Nombre completo de la servidora pública sancionada: Ex servidora pública **María Esther Velázquez Dueñas**.-----

II. Número de expediente personal ante la D.G.R.H.: **22235**.-----

III. Puesto: **Secretaria de Juzgado**.-----

IV. Adscripción: En su actuación como secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.-----

V. Fecha de resolución y de notificación: **02 de mayo de 2018, la cual se notificó el 04 de septiembre de 2018 por instructivo y el 05 de septiembre de 2018 por lista**.-----



2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas

Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



VI. Número de expediente en el que se emite: **Procedimiento Disciplinario de Oficio 9/2015.** -----

VII. Autoridad Sancionadora: **Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.** -----

VIII. Irregularidad o conducta imputada: -----

En una causa penal que se encontraba a su cargo debido a su función de secretaria de juzgado, no tuvo el cuidado de que en una ampliación de declaración firmara el Agente de Ministerio Público de la Federación; además de que en dieciséis causas penales diversas no dio cuenta promociones dentro del plazo de veinticuatro horas que para tal efecto establece el artículo 24 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente en la época de los hechos. -----

IX. Sanción impuesta: **Inhabilitación por el término de tres meses.** -----

X. Monto de las sanciones de carácter económico: **No aplica.** -----

XI. Duración de los efectos de ellas sanciones impuestas y, en su caso, fecha de inicio y conclusión: **Tres meses, fecha de inicio 08 de octubre de 2018, conclusión 07 de enero de 2019.** -----

Además se cuenta con los siguientes datos de identificación del sancionado: Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **VEDE430809SJ8**, y Clave Única de Registro de Población (CURP): **VEDE430809MBCLXS01**". -----

(...)"-----

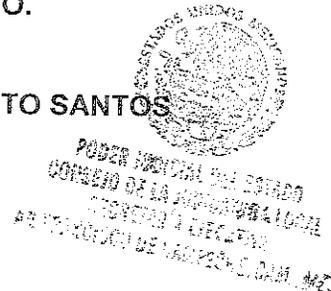
UNA FIRMA ILEGIBLE

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2018
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.
Igual fin.
C.c.p. Minutario
CCCS/sct

